



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 368 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 13 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente N° 016992-17;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2009/MINSA, de fecha 5 de mayo del 2009, se aprueba la "Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01 Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos previsto en el Texto Único De Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud";

Que, con Resolución Directoral N° 0316-DG-HONADOMANI-SB/2017, se reconformó el Comité Ad Hoc encargado de cumplir con lo establecido en la "Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01 Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos previsto en el Texto Único De Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 452-OP-HONADOMANI-SB/2017 se dio término a la Lic. Carmen Vásquez Ñique en la asignación como Coordinadora del Equipo de Trámite Documentario y asignado en igual función a la TAP. Graciela Maritza Villarreal Tirado; es necesario recomponer el Comité Ad Hoc enunciado en el considerando precedente;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el COMITÉ AD HOC encargado de cumplir con lo establecido en la "Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01 Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos previsto en el Texto Único De Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 292-2009/MINSA, quedando integrada por los siguientes servidores:

Lic. Luz Aponte Avendaño.....Presidente
Lic. Elsa Fernández Torres.....Miembro
Sra. Graciela Maritza Villarreal Tirado.....Miembro

Artículo Segundo.- La Presidente del Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 368 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 13 de Diciembre de 2017

Artículo Tercero.- El Comité informará periódicamente a la Dirección General los resultados de la fiscalización.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 316-DG-HONADOMANI-SB/2017, que reconfirma el Comité Ad Hoc encargado de cumplir con lo establecido en la "Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01 Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos previsto en el Texto Único De Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud".

Artículo Sexto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (o)
CNP 20664 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MEZCHOR ANICANASOMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha: 13 Dic. 2017

IAS/CSR/ASL/JCVO/rpag
cc.

- DA
- OEA
- OEPE
- OEI
- OAJ
- Archivo